



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2023 de fecha 29 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-030/2023

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 74/2023 “SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPAS HOSPITALARIAS DEL IPS A NIVEL NACIONAL”, CON ID N° 431.868.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1864/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de agosto de 2023, el cual contiene el Memorando GAL N° 27/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la cancelación del llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2023 “SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPAS HOSPITALARIAS DEL IPS A NIVEL NACIONAL”, con ID N° 431.868; y

CONSIDERANDO: Que, el pedido de cancelación obedece a la necesidad de realizar una verificación exhaustiva de las especificaciones técnicas, cantidades, precios referenciales y demás bases concursales del proceso en cuestión, además de verificar y reprogramar las líneas presupuestarias disponibles correspondientes;

Que, por Resolución C.A. N° 033-024/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, el Consejo de Administración autorizó el llamado y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2023 “SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPAS HOSPITALARIAS DEL IPS A NIVEL NACIONAL”, con ID N° 431.868;

Que, cabe mencionar que el presente llamado quedó con el Estado de “Impugnado con Suspensión” en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que, la presente solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en su Art. 31° – Cancelación de la Licitación: *“Las Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2023 de fecha 29 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-030/2023

municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2023 “SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPAS HOSPITALARIAS DEL IPS A NIVEL NACIONAL”, con ID N° 431.868.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/pb/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**